

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA RELATIVA AL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N°37 “CTRA. DE DOS HERMANAS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/0213/2023.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, relativa al Plan de Reforma Interior de la Unidad de ejecución N°37 “Ctra. De Dos Hermanas”, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de *la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **09 de marzo de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Reforma Interior de la Unidad de ejecución N°37 “Ctra. De Dos Hermanas” formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan de Reforma Interior de la Unidad de ejecución N°37 “Ctra. De Dos Hermanas” en el término municipal de Alcalá de Guadaíra(Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 68 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, el Plan de Reforma Interior de la Unidad de ejecución N°37 “Ctra. De Dos Hermanas” en el término municipal de Alcalá de Guadaíra(Sevilla), se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	18/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMWHPXVMHAHMTTEV3R9CK3G5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el el Plan de Reforma Interior de la Unidad de ejecución N°37 “Ctra. De Dos Hermanas” en el término municipal de Alcalá de Guadaíra(Sevilla), se encontraría sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla) se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan de Reforma Interior de la Unidad de ejecución N°37 “Ctra. De Dos Hermanas” en el término municipal de Alcalá de Guadaíra(Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	18/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMWHPXVMHAHMTTEV3R9CK3G5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	